

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.777/2014

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 169/2013. Negociado: TR

Demandante: D. Rafael Nadales Pizarro

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Carlos Morales Cáceres y Asepeyo

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CORDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Nadales Pizarro contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Carlos Morales Cáceres y Asepeyo, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 6 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a seis de septiembre de dos mil trece.

Antecedentes de Hecho

Primero. En autos Seguridad Social en materia prestacional 169/2013, a instancia de Rafael Nadales Pizarro frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Carlos Morales Cáceres y Asepeyo, se señaló para la celebración del/de los acto/s de conciliación y juicio el día 18/09/2013.

Segundo. Con fecha 4 de septiembre de 2013, vía fax, se ha

recibido escrito por la parte demandada solicitando la suspensión de los actos señalados alegando los siguientes motivos:

Estar embarazada de 39 semanas y 1 día, con fecha probable de parto para el día 10/09/2013 y tener previsto una baja de maternidad por tres meses.

Fundamentos de Derecho

Único. Conforme con lo establecido en el artículo 83 de la L.R.J.S. en relación con el artículo 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y fijar nueva fecha para su celebración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que venían señalados para el día 18/09/2013, y señalo el próximo día 9 de abril de 2014, a las 9 y 30 horas, expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos Morales Cáceres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.